

PROTOCOLO COVID-19 OPERADORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR LOCALIZADOS

1. OBJETIVO

Orientar, en el marco de la pandemia por el Coronavirus COVID-19 las medidas generales de bioseguridad que deben adoptar los operadores de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de persona a persona durante el desarrollo de todas sus actividades y, de esta forma, asegurar la reactivación segura de la operación de dichos juegos.

2. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución n.º 666 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”.

3. JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Las Medidas de Bioseguridad para los trabajadores, colaboradores y jugadores del sector de juegos de suerte y azar operados en la modalidad de localizados son las siguientes:

- Los operadores deben acatar todas las instrucciones y recomendaciones que se impartan por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El personal que preste los servicios en los establecimientos de comercio y/o en los lugares en el cual se ejercen las actividades comerciales de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados, deben gozar de buena salud y no presentar enfermedades de riesgo para COVID-19, conforme a lo dispuesto en la citada Resolución n.º 666 de 2020.
- Los jugadores deben acatar todas las instrucciones y recomendaciones que se impartan por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, deben gozar de buena salud y no presentar enfermedades de riesgo para COVID-19 y cumplir con los protocolos adoptados por los operadores para prevenir y disminuir el riesgo de contagio del mencionado virus.

3.1 ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Los operadores de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados deberán realizar un análisis de riesgo al interior de la compañía para determinar los cargos que pueden presentar riesgos BAJO, MEDIO o ALTO, conforme al nivel de contacto o de exposición que pueda tener con terceros, así:

Riesgo Bajo: Cargos que pueden desarrollar sus actividades 100% por teletrabajo o trabajo en casa.

Riesgo Medio: Cargos que deben tener una interacción entre teletrabajo y desplazamiento a ciertos puntos geográficos específicos, como oficinas, casinos y salas de juegos.

Riesgo Alto: Cargos con alta exposición a contacto con terceros.

- Generar un censo de empleados, que incluya las siguientes variables: nombre, teléfono, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS y ARL.
- Determinar, de acuerdo con el censo, el riesgo individual de los empleados. Quienes tienen mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: Mayor de 60 años, enfermedad respiratoria, enfermedad cardíaca, enfermedad renal, antecedente de accidente cerebrovascular, hipertensión arterial, diabetes, obesidad grado III, enfermedades inmunosupresoras como cáncer, personas que tienen enfermedades que requieren medicamentos inmunosupresores y mujeres en estado de embarazo.

3.2 MEDIDAS GENERALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD EN COVID-19

- Permanecer en casa si se encuentra con fiebre de más de 38 grados y/o presenta alguna de estas condiciones: tos, síntomas de resfriado, gripe, o malestar general. Cumplir los horarios y turnos de trabajo establecidos por la empresa.
- Asistir a las capacitaciones para conocer la forma correcta en la que se utiliza el tapabocas, se realiza lavado de manos, y otras medidas de autocuidado.
- Evitar compartir objetos con otras personas; si es necesario, desinfectarlos con alcohol al 70% o agua y jabón antes y después de compartirlos.
- Replicar en casa las medidas de higiene, distanciamiento, limpieza y desinfección de superficies.
- Aplicar todas las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 cuando se desplace a lugares fuera de la casa o el trabajo.
- Seguir las recomendaciones impartidas por las autoridades locales y nacionales.

3.3 MEDIDAS DE LAVADO DE MANOS

- Lavar las manos con agua y jabón durante 20-30 segundos de manera rigurosa al llegar y al salir del trabajo. Durante el trabajo, repetir el lavado de manos por lo menos cada tres horas, antes y después de manipular o consumir alimentos, entrar en contacto con herramientas, o equipos de trabajo, después de ir al baño, manipular dinero o entrar en contacto con superficies posiblemente contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte). Secar las manos preferiblemente con toalla desechable.
- Si no es posible realizar el lavado de manos, utilizar gel antibacterial aplicado en toda la superficie de la mano, frotar durante 20-30 segundos.
- Remitir a los colaboradores recordatorios periódicos sobre la importancia del lavado de manos como mínimo cada tres horas y con duración superior a 20 segundos.
- Realizar recordatorios periódicos de la técnica de lavado de manos y de ser posible instalar el recordatorio en la zona en la cual se desarrolla la actividad.

3.4 DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- El operador debe implementar diferentes turnos de entrada y salida a lo largo del día laboral con el fin de evitar aglomeraciones de los colaboradores en el ingreso, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos. Se debe contar con un registro de los colaboradores y sus horarios. Los turnos se adoptarán teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento físico.

- El operador debe limitar el número de usuarios dentro del establecimiento de comercio, para ello implementará filas o turnos de acceso que eviten aglomeración de personas, de acuerdo con el tamaño del local, garantizando la correcta circulación del aire, respetando las medidas de aislamiento ordenadas por las autoridades nacionales y territoriales y manteniendo el distanciamiento físico entre personas. Deberá demarcar en el piso dicho distanciamiento.
- Se deben adoptar sistemas de atención al usuario que impliquen tener el mínimo contacto con el usuario o cliente. Las superficies que se tocan, tales como mostradores de atención, manijas y demás mobiliario expuesto, deben ser lavados y desinfectados como mínimo cada tres horas, antes de iniciar la jornada y al terminar la misma.

3.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAS (EPP) PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19

- Todo colaborador que tenga contacto con el público se clasificará en alto riesgo y se entregará la dotación de EPP que sean definidos para dicho nivel de exposición.
- El operador implementará un sistema de distribución de los EPP y planillas para realizar seguimiento y asegurar la disponibilidad y recambio de los EPP necesarios en cada uno de los puntos de venta que habilite.
- El operador enviará mensajes periódicos, recordando que el uso de los EPP es personal y que los que sean de un solo uso deben desechar al final de la jornada.
- El colaborador debe prepararse previo al inicio del turno de atención, utilizando los EPP definidos de acuerdo con su nivel de riesgo. Se deberá tomar la temperatura antes de iniciar el turno de trabajo. En los establecimientos en los cuales no se cuente con personal responsable de la toma de temperatura, el colaborador deberá reportar el estado de salud en que se encuentra al inicio y al finalizar la jornada, incluyendo la temperatura que deberá ser inferior a 38 °C.
- A los colaboradores no se le permitirá el uso de joyas, relojes o accesorios de cualquier tipo.
- Al finalizar el turno de trabajo y salir al área de exposición, el colaborador debe retirarse los elementos de protección y desecharlos.
- Lavar las manos antes y después de colocarse los elementos de protección personal.
- No rotar o permitir el préstamo de los elementos de protección personal.
- Realizar limpieza diaria de los elementos de protección personal con agua y jabón o desinfectar con alcohol en concentración mayor al 70%.
- Utilizar los elementos de protección respiratoria (tapabocas) para realizar las actividades establecidas por los protocolos usuales de la empresa. Estos elementos deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección.
- El operador deberá garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección personal de uso regular acorde a la labor que se desempeña los cuales harán parte de la dotación del empleado.
- Extremar las precauciones de limpieza en las oficinas, mesas de juegos, máquinas tragamonedas, área de bar y alimentación y espectáculos y especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal como baños, pasillos, comedores, etc.

3.6 PLAN ORGANIZACIONAL DE LOS OPERADORES DE JSA EN LA MODALIDAD DE LOCALIZADOS

Realizar un plan operativo que plantee las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del COVID-19, que propenda por la protección de los trabajadores y la continuidad de la operación. Este debe incluir:

- Recurso humano disponible con la evaluación de riesgos, que determine quienes pueden estar al frente de la operación y quienes en teletrabajo.
- Definición de roles para el plan.
- Designación de un profesional responsable de la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización.
- Estrategias de comunicación e información a colaboradores, clientes, contratistas y empresas tercerizadas.
- Estrategias de capacitación a colaboradores, contratistas y empresas tercerizadas.
- Organización de la logística con proveedores.
- Revisión del estado y disponibilidad de equipos e insumos necesarios para la etapa de prevención, contención y mitigación.
- Protocolos de limpieza y desinfección.
- Comunicación con las EPS y ARL del grupo de Empresas de Juegos al azar (casinos y Bingos).
- Revisión de los medios de transporte disponibles y sus características, para asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención.
- Horarios de trabajo y disponibilidad de personas para cambiar sus turnos.
- Optimización de turnos de 12 horas para disminuir el número de personas en contacto.
- Cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria.
- Mapas de procesos y flujos que muestren las localizaciones de las personas o cuadrillas cada día.
- Revisión de flujos para determinar la necesidad de modificar procesos o áreas para cumplir con las medidas de prevención.
- Cumplir con las estrategias definidas en la Circular 0017 expedida por el Ministerio del Trabajo de Colombia el 24 de febrero del 2020.
- Revisar los turnos de empleados o colaboradores por áreas o equipos de trabajo. La organización de los turnos debe permitir disminuir la cantidad de trabajadores simultáneos en las diferentes áreas y evitar que las personas transiten durante horas pico en el transporte público.
- Asegurar disponibilidad de kits de protección para el personal de trabajo de los casinos y bingos.
- Coordinar el personal administrativo y operativo que lidere el plan de prevención.
- Mantener comunicación permanentemente con los trabajadores sobre las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios y las medidas que está tomando la empresa.
- Reportar a los trabajadores que incumplan medidas de control.
- Ejercer un liderazgo permanente en pro de asegurar un cambio en la cultura organizacional.
- Monitorear el abastecimiento de productos de higiene personal, elementos de protección personal y productos de limpieza y desinfección.
- Monitorear el cumplimiento de todas las medidas de prevención y uso de elementos de protección personal y los procesos de limpieza y desinfección de áreas.
- Oficializar políticas en la empresa que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa sin temor a represalias.
- Mantener un registro de ausencias por síntomas de gripa o COVID-19, por áreas o cuadrillas.
- En los casos que la ley lo reglamente, tener por lo menos un inspector de seguridad y salud en trabajo por cada 100 trabajadores, para fortalecer los controles y detectar oportunamente personal con síntomas de COVID-19.

3.6.1 Documentación

- Llevar una documentación completa de la implementación de medidas, censos de trabajadores y registros de turnos, casos sospechosos, confirmados y descartados, de los empleados de la empresa, entre otros.
- Documentar el plan, integrantes, funciones y responsabilidades.
- Llevar actas de reuniones y seguimiento de compromisos.
- Reportar los registros necesarios de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.7 MÉTODOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE JSA LOCALIZADOS.

- Realizar la limpieza y desinfección de las superficies de trabajo con desinfectantes que tengan actividad virucida para este virus, tal como lo establece la Resolución n.º 666 de 2020.
- Las superficies que se tocan, tales como mostradores de atención, terminal de venta, sillas, manijas y demás mobiliario expuesto debe limpiarse y desinfectarse cada tres horas con desinfectantes con actividad virucida.
- En caso de tener aire acondicionado, ventiladores, secadores de manos o proyectores de aire, se deberá tener revisión y mantenimiento adecuado y garantizar la limpieza y desinfección de estos equipos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Evitar los sistemas de control de ingreso por huella o que requieran contacto físico.
- El operador no debe permitir la preparación ni el consumo de alimentos en las zonas de exposición y atención al público. No obstante, debe implementar puntos de hidratación para que sus colaboradores puedan hidratarse de forma continua durante el turno de trabajo.
- Asegurar suministros para el personal y los clientes, como pañuelos de papel, canecas de basura con pedal y mascarillas desechables.
- No sacar del casino ni del bingo los elementos de protección personal que se utilizan adentro, para evitar su contaminación (por ejemplo: tapabocas).
- Ventilar frecuentemente las áreas abrir ventanas o utilizar el aire acondicionado en modo ventilación en caso donde la temperatura ambiental no lo permita.
- Los elementos de juego deben ser desinfectados antes de iniciar la operación del casino, esto implica la desinfección de silla, teclado, gabinete y pantallas.
- Hacer obligatoria la higiene de manos previo a cualquier juego o uso de máquina.
- Durante el tiempo que el jugador esté en la sesión de juego, un funcionario de la sala periódicamente suministrará gel desinfectante para higienizar las manos (recordar que el uso de antibacterial no sustituye un adecuado lavado de manos con agua y jabón, se debe lavar las manos por cada tres usos seguido de antibacterial).
- Retirar objetos decorativos, papeles y otros materiales innecesarios de los mostradores para permitir una desinfección completa de las superficies sin obstrucciones.
- Todos los elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectados.
- Utilizar cartas y fichas con materiales no porosos para su fácil limpieza y desinfección rutinaria, luego de cada partida, en caso de que esto no sea posible, desinfectar usando un desinfectante a base de alcohol al 70% y un paño (no rociar directamente los elementos sino el paño).

- Reemplazar las cartas después de cada partida en los juegos de mesa donde el cliente manipule las mismas, para su limpieza y desinfección por parte de un mismo empleado/encargado.
- Evitar que diferentes personas entren en contacto con las mismas mesas de juego/máquinas/cartas y fichas sin una desinfección previa. Para esto, una vez el jugador finalice su jornada de juego de la MET, se deberá cumplir de manera inmediata al proceso de desinfección dispuesto en el protocolo.
- Ubicar puntos estratégicos dentro de la sala de juego para unidades de desinfección, con elementos tales como: gel desinfectante, alcohol con atomizador.
- Extremar las precauciones de desinfección de datafonos, equipos de cómputo, diademas, teclados, mouse, en cada cambio de turno con alcohol o agua y jabón o, en caso de ser compartidos.
- Aumentar la frecuencia de retiro de desechos. Las bolsas de basura serán de un solo uso. Lavar las manos antes y después de realizar manejo o disposición de residuos.
- Realizar la desinfección general con toallas desinfectantes desechables que contengan cloro, o con una solución de hipoclorito de sodio a una concentración de 1000 partes por millón o con amonios cuaternarios.

3.7.1. Limpieza y desinfección en baños y vestidores.

- Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores, a los espacios destinados para cambio de ropa, duchas y baños.
- Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección. Se sugiere para estas áreas utilizar hipoclorito de sodio en concentración de 1000 partes por millón y realizar mínimo dos veces al día.

3.7.2. Limpieza y desinfección en casos de contagio con COVID-19

- Tener todos los elementos de protección (mascarilla y guantes desechables) y asegurar un adecuado lavado de manos y una adecuada desinfección de los elementos utilizados al terminar el proceso de limpieza y desinfección.
- Identificar las áreas que hayan entrado en contacto con la persona sospechosa o positiva para COVID-19 para hacer la limpieza y desinfección correspondiente con productos que contengan amonios cuaternarios de cuarta o quinta generación. Este proceso lo puede realizar el personal encargado de la limpieza en la empresa.
- Mantener separados los elementos potencialmente infectados de los demás residuos y disponer de bolsas de basura de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada).
- Teniendo en cuenta los tiempos de supervivencia del COVID-19 en los diferentes tipos de materiales, es muy importante la regularidad y mayor frecuencia de los procesos de limpieza y desinfección para eliminarlo y evitar su propagación, por eso se recomienda al menos diario y si es posible dos veces al día teniendo en cuenta que el virus sobrevive:
 - En cartón y papel: 24 horas.
 - En cobre: 4 horas.

- En guantes: 8 horas.
- En acero inoxidable: 72 horas.
- Plástico: 72 horas.

3.8. MÉTODOS DE MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

- Se deben adoptar un protocolo para el manejo de dinero en efectivo. En la medida de lo posible se deberá pagar y dar cambio con el dinero exacto.
- Asegurarse que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.
- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.
- Los carritos o bandejas de alimentos y bebidas deben ser lavados con una frecuencia sujeta a la exposición o servicio con terceros
- El personal que manipule dinero u otros medios de pago no puede manejar simultáneamente alimentos.
- Brindar bebidas y alimentos pre-empacados.
- Limitar el consumo sólo a las áreas de alimentación y no durante el juego ya que podría hacer que el cliente se retire la mascarilla.
- No se permite el expendio de bebidas alcohólicas, ni el ofrecimiento de alimentos preparados en el casino.
- Aumentar la frecuencia y el alcance de la limpieza y desinfección en zonas de restaurante o bar, especialmente la desinfección de mostradores, mesas y sillas junto con otros puntos de contacto, como menús, servilleteros y condimentos.

3.9. MÉTODOS MANEJO DE RESIDUOS.

- Al finalizar el turno de trabajo y salir del área de exposición, el colaborador debe retirarse los EPP de un solo uso y desecharlos en contenedores con tapa y bolsa negra para residuos ordinarios y culminarán con el lavado de manos con agua y jabón.
- Los establecimientos deben poner a disposición del público un contenedor para residuos, el cual tendrá bolsa negra de residuos ordinarios y deberá ser lavado y desinfectado.

3.10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

- Los operadores de JSA en la modalidad de localizados deben adoptar un sistema de vigilancia epidemiológica para control y seguimiento de los casos; para estos efectos, deben realizar una caracterización socio-económica de los colaboradores, que contenga como mínimo:
 - Nombre y documento de identificación.
 - Lugar de residencia.
 - Edad.
 - Género.
 - Nivel de riesgo.

- Condiciones y antecedentes de salud.
 - Composición del núcleo familiar.
 - Medio de transporte utilizado para desplazarse desde y hacia el lugar de trabajo.
 - Tiempo de exposición (Turno y jornada).
 - Factores de riesgo asociados a la susceptibilidad al contagio.
- El operador debe garantizar que los elementos y dotación de trabajo sean de uso individual y que en los cambios de turno se realice a desinfección de las superficies de trabajo, máquinas, terminales de venta, elementos del sorteo y cualquier otro implemento que tenga contacto con sus colaboradores.

3.10.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

- Los operadores deben acatar todas las instrucciones y recomendaciones que se impartan por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellas implementar la modalidad de trabajo remoto o en casa, para el mayor número posible de colaboradores.
- Implementar las medidas relacionadas con el trabajo en casa y teletrabajo, adoptando las recomendaciones de la ARL.
- Los establecimientos no podrán ser atendidos por personas mayores de 60 años ni por aquellas que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19.
- El operador promoverá el uso de la aplicación CoronApp y divulgará la etiqueta respiratoria para todos sus colaboradores, a través de medios virtuales.
- Si presentan los síntomas respiratorios en casa, deben informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El colaborador debe informar a la EPS en las líneas de atención que se dispongan para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.10.2 Desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo.

- El operador debe implementar un programa de incentivos por la utilización de medios alternativos y no masivos de transporte para el desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo, en el cual se incluyan actividades que promuevan el aseo de dichos medios de transporte.
- Seguir los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- El operador debe capacitar a sus colaboradores en las medidas que debe tomar al salir y regresar a su vivienda, de acuerdo con lo previsto en la Resolución n.º 666 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.10.3. Capacitaciones

3.10.3.1. Capacitaciones a los trabajadores y colaboradores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y las maneras de prevenirlo.

- El operador debe implementar un módulo de capacitación, en lo posible virtual, en el cual se incluya como mínimo:

- Factores de riesgo en el hogar y la comunidad.
 - Factores de riesgos individuales.
 - Signos y síntomas.
 - Importancia del reporte de las condiciones de salud.
 - Uso adecuado de los EPP.
 - Lavado de manos.
 - Limpieza y desinfección.
 - Etiqueta respiratoria
 - Medidas para salir y regresar a la vivienda.
- Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa. Si es posible, realizar simulacros.
 - La capacitación es obligatoria para todos los empleados. Si las capacitaciones son presenciales, mantener el distanciamiento físico de los asistentes, y la ventilación del área.
 - Desarrollar indicadores de adherencia y cumplimiento de las medidas impartidas en las capacitaciones, por medio de evaluaciones aleatorias observacionales y registros del cumplimiento de medidas en cada local.
 - Capacitar a los empleados en medidas de cuidado de la salud en el hogar, para replicar estrategias de prevención en sus propias familias.

3.10.3.2 Capacitación a empresas tercerizadas (seguridad, limpieza, alimentación, transporte, etc.) y proveedores.

- Solicitar a las empresas que proveen servicios tercerizados la asistencia de sus empleados a las capacitaciones realizadas en la empresa.
- Exigir a proveedores y otras empresas tercerizadas que el personal acate todas las medidas de higiene y demás protocolos de seguridad impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Publicar las medidas necesarias para el personal tercerizado en un lugar visible, para asegurar el cumplimiento de los protocolos adoptados por su empresa.
- Capacitar a los proveedores en protocolos de etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento social, desinfección de superficies y elementos de trabajo, uso de tapabocas, ventilación de áreas y factores de riesgo personal, así como en los procesos adoptados por la empresa para la entrega de mercancías e insumos.

3.10.3.3. Capacitación a clientes

- Publicar en un lugar claro y visible de la empresa o a través de herramientas tecnológicas las medidas a seguir para disminuir el riesgo de contagio al momento de adquirir productos/servicios.

3.10.4. Medidas en coordinación con las administradoras de riesgos laborales

- El operador debe implementar y aplicar los planes, programas y proyectos con la asesoría y asistencia técnica de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, en las que tengan afiliados a sus trabajadores y colaboradores, para la prevención del contagio de COVID-19.

- Revisar los procedimientos y acciones de los planes de continuidad de la operación, conjuntamente con la ARL.
- Adoptar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las medidas preventivas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social frente al contagio y propagación del COVID-19, con la asesoría y asistencia técnica de la ARL.
- Realizar las campañas de prevención de salud física y mental, en coordinación con la ARL.
- Definición de un protocolo para el manejo de situaciones de detección de algún proveedor o cliente enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto.

3.10.5. Medidas que deben adoptar en el hogar los colaboradores:

- El operador debe acatar las indicaciones de las autoridades locales sobre restricción a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- El operador debe capacitar a sus colaboradores en las medidas que debe tomar al salir y regresar a su hogar, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.10.5.1. Al estar conviviendo con personas de alto riesgo por COVID-19:

El operador debe capacitar a sus colaboradores para identificar las características de una persona de alto riesgo y las medidas que debe tomar para la convivencia con ella, conforme a lo establecido en el numeral 4.6 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.

3.10.6. Medidas para el personal que labora en los Casinos y salas de juego:

- Realizar un mapeo de los cargos esenciales para los casinos y ser especialmente cuidadosos en su seguridad.
- Identificar el número de empleados esenciales para operar el casino, las funciones comerciales y otros insumos críticos como materias primas, proveedores, servicios / productos de subcontratistas y logística necesarios para mantener la operación con el menor número de empleados y colaboradores posible.
- En lo posible, dejar funciones y sitios de trabajo como mesas de juego, caja, servicio de alimentación, entre otros, fijas por empleado, para facilitar el análisis de contactos en caso de contagio.
- Las personas deben permanecer en sus zonas demarcadas, de acuerdo con los mapas preestablecidos, y deben entrar en contacto únicamente con las superficies de su zona.
- En lo posible, establecer cuadrillas al interior de los procesos. Es decir, equipos de personas que siempre se mantengan juntos y que puedan cumplir con los procedimientos básicos que se requieren.
- Los dealers/croupiers de juegos de mesa, los operadores de máquinas y el personal de cajas deben lavarse las manos después de cada descanso y antes de regresar a la sala de juegos, después de manipular artículos que se tocan con frecuencia, las máquinas y mesas de juego, antes y después de manipular alimentos y después de tocar superficies sucias como pisos, paredes y soportes y equipos.
- Verificar que todo el personal que haga parte del proceso de operación lleve a cabo con rigurosidad la limpieza en el área de ingreso.
- Promover el autocuidado de los empleados.

- El personal que trabaja en los Casinos y salas de juego debe gozar de buena salud y no presentar enfermedades crónicas. Es responsabilidad del empleado reportar la información pertinente al empleado.
- Se debe garantizar la toma de temperatura de los trabajadores al inicio de la operación y llevar un control de este. Es responsabilidad del empleado reportar alguno de los síntomas del COVID-19 antes del ingreso.
- El personal debe usar un kit personal de elementos de protección que contenga careta, mascarilla, gel antibacterial y paños húmedos desechables.
- El personal que trabaja en los Casinos y salas de juego debe usar tapabocas.
- Se debe realizar una capacitación a todos los trabajadores en especial aquellos cargos que están valorados con alto riesgo, en la correcta colocación, uso y retiro de los elementos de protección personal. El seguimiento y control diario debe ser controlado por el Gerente o Administrador del casino y/o sala de juego para evitar focos de contaminación.
- Para el caso del personal de limpieza y desinfección de superficies debe suministrarse el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos
- El personal de vigilancia debe limpiar a diario con líquido desinfectante los equipos de comunicación.
- El personal que manipule dinero u otros medios de pago no puede manejar simultáneamente alimentos.
- Aplicación de gel antibacterial en cada atención realizada a los jugadores.
- Las superficies que se tocan mostradores de atención, elementos de juego, sillas, manijas, y demás mobiliario expuesto debe limpiarse al retirarse el jugador con líquidos desinfectantes.
- Se debe fijar avisos en las áreas de empleados, con la finalidad de informar sobre los protocolos de lavado de manos e higiene; y guías sobre el adecuado accionar en el relacionamiento personal y social.
- Lavarse las manos cada tres horas con agua y jabón acorde al protocolo establecido por la OMS.
- Poner a disposición de los colaboradores agua jabonosa o alcohol en gel.
- Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los colaboradores hidratarse de manera continua en la operación.
- Se debe asegurar el distanciamiento de 2mt entre las personas en las áreas de caja mediante la señalización en el piso.
- En caso de enfermedad de un colaborador, emitir la instrucción de permanecer en casa.
- A toda persona mayor de 60 años, gestante, inmunosuprimida o perteneciente a una franja de población de alto riesgo, incrementar la frecuencia de las rutinas de limpieza diaria de área comunes tales como baños, cafetería, zonas de descanso, así como en escritorios, equipos de cómputo.
- Hay que asegurar que, al momento del ingreso una persona encargada llene los registros, o que al firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control, los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol o gel antibacterial.
- Si es posible, tener un mismo orden de ingreso que permita identificar rápidamente posibles contactos si se presenta un caso.
- Revisar los procesos y requisitos de entrada disminuyendo la necesidad de manipulación de documentos como carnés. Si el sistema de ingreso es con lector de huellas, desinfectarlo después de cada uso.
- Programar y controlar la entrada de visitantes/proveedores/contratistas, evitando ingresos masivos a horas determinadas en las instalaciones. Este ingreso debe ser escalonado para asegurar la distancia mayor a dos metros entre cada persona.

- Los empleados, visitantes y contratistas deben llevar consigo los elementos de protección personal que su actividad requiera, incluyendo su uniforme de trabajo incluyendo tapabocas.
- Al ingresar a los casinos y bingos todo empleado debe desinfectar con alcohol o agua y jabón todos sus elementos personales, herramientas de trabajo o elementos de protección personal.
- Al ingreso y a la salida los trabajadores del casino y bingo deben dejar sus pertenencias en un casillero personal. Si la empresa tiene como política el uso del uniforme, la ropa de calle debe dejarse dentro de estos casilleros personales.

3.10.7. Medidas generales para el trabajo en casinos y bingos

- Diariamente antes de la apertura del establecimiento y después de haber transcurrido seis (6) horas se deberá realizar una desinfección al local siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto, así como los productos adecuados para proceder a la misma.
- Las MET, mesas de juego, mostradores de atención, sillas y demás elementos de juego deben limpiarse al terminar el uso por parte del jugador con líquido desinfectante.
- Al terminar la limpieza y desinfección, el encargado pondrá un aviso en la MET que señale cuáles elementos están disponibles para su utilización.
- Las superficies que tienen una frecuencia de contacto alta, como lo son pasamanos, manijas, fichas de parqueaderos y demás mobiliario expuesto, deben limpiarse cada hora con líquidos desinfectantes.
- Asegurar el registro del mantenimiento y limpieza del aire acondicionado, en aquellos locales que los usan.
- Se deben fijar avisos en el establecimiento comercial con la finalidad de informar sobre los protocolos de lavado de manos e higiene; y guías sobre el adecuado accionar en el relacionamiento personal y social.
- Informar a los clientes a través de los diferentes medios que disponga el casino, como avisos, habladores y por parte del personal del casino sobre las recomendaciones de higiene personal y distanciamiento entre personas al ingreso a casinos y bingos.
- Debe haber dispensadores de gel antibacterial dentro del establecimiento de comercio para uso de los jugadores y colaboradores del casino en un lugar visible.
- Difundir a través de los recursos visuales y auditivos de los establecimientos de comercio las medidas de prevención y no propagación del COVID-19.
- La fila de acceso hacia la caja debe estar debidamente señalizada de manera horizontal en el piso, asegurando el distanciamiento mínimo de dos (2) metro(m) entre las personas que se encuentran en el área.
- Reorganizar la capacidad de los juegos de mesa, bingos, ruletas y similares de manera que quede una silla/máquina entre los clientes que respete los 2 metros de distancia, en el caso de no poder cumplir con esta distancia se hace obligatorio el uso de tapabocas y la instalación de barreras físicas (laminas acrílicas y/o plástico separador) entre los diferentes elementos de juego
- Delimitar una zona de seguridad detrás de las sillas de cada mesa para hacer respetar la distancia mínima entre personas y evitar que se acerquen otros jugadores que no tenga sitio disponible de juego en la mesa.
- Habilitar para juego siguiendo los lineamientos de distancia establecidos en el protocolo. En caso de no poder cumplirlos y tener que optar por distancias menores a 2 metros entre jugadores y con respecto del Croupier, todos están obligados al uso de mascarillas.
- Los jugadores en todo momento deberán usar tapabocas y aplicar las medidas de desinfección ordenadas en este protocolo, informadas a su ingreso por el operador.

- También, evitar iniciar la apertura con cualquier juego donde haya contacto físico directo o donde se requiera el intercambio múltiple de objetos entre personas (por ejemplo, cartas). Cuando se genere la apertura total, cambiar los lotes de cartas en cada juego y desinfectarlas después de cada uso.
- El número máximo de usuarios que pueden estar en el establecimiento de comercio corresponde a la cantidad de elementos de juegos que se encuentren habilitados dentro de este, los cuales deben cumplir con las medidas de distanciamiento establecidas en el presente Protocolo. El número de colaboradores del establecimiento será el establecido por el operador en su respectivo protocolo, cumpliendo con las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19 y acorde con su capacidad operativa y al tipo de servicio que ofrezca el establecimiento.
- Los carritos o bandejas de alimentos y bebidas deben ser lavados con una frecuencia sujeta a la exposición o servicio con terceros.
- Hay que asegurar que se respete el distanciamiento de dos metros en lugares de posible encuentro como puntos de hidratación, dispensadores de comida y bebidas, cajas, ente otras.
- No permitir la realización de transacciones o de retiro de dinero con tarjeta en las mesas de juego, todas las transacciones se deben hacer en el área de caja con las medidas contempladas para el caso.
- Asignar a una persona por turno responsable de vigilar y asegurar que todos los protocolos fijados se cumplan sin excepción.
- No se permite la realización de eventos y espectáculos dentro de los casinos y salas de juego

3.10.7.1. Medidas específicas para el trabajo en bingos

- Limpiar y desinfectar los cartones plásticos para el juego que se encuentran sobre las mesas-módulos de juego, entre un cliente y otro, con alcohol en concentraciones del 70%.
- Las balotas deberán ser manipuladas con una sola persona y se recomienda sean desinfectadas poniéndolas en bolsas de malla que permitan sumergirse en líquidos limpiadores o en máquinas lavavajillas.
- Procurar la circulación del aire en aquellos espacios destinados donde labore el personal y se brinde el servicio a clientes, ya sea por medio de aires acondicionados en modo ventilador o por ventilación natural.
- Realizar limpieza a las salas de juegos cada dos horas.
- Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez respetando el distanciamiento mínimo de 2 metros o haciendo obligatorio el uso de mascarillas desde el ingreso.
- Dentro de la sala un encargado debe ubicar a los jugadores en las mesas módulos de juegos dispuestos para la ejecución del bingo, conservando siempre la distancia como mínimo de 2 mts entre cada uno, en caso de no disponer de esta distancia se hace obligatorio el uso de tapabocas.
- Desinfectar las superficies y elementos de trabajo antes de entregarlos a empleados y clientes.

3.10.7.2. Medidas para los Elementos de Juego:

- Reorganizar la capacidad de los juegos de mesa, bingos, ruletas y similares de manera que quede una silla o máquina entre los clientes que respete los 2 metros de distancia, en el caso

de no poder cumplir con esta distancia se hace obligatoria la instalación de barreras físicas (laminas acrílicas y/o plástico separador) entre las máquinas.

- Utilizar cartas y fichas con materiales no porosos para su fácil limpieza y desinfección rutinaria, luego de cada partida, en caso de que esto no sea posible, desinfectar usando un alcohol al 70% y un paño (no rociar directamente los elementos sino el paño).
- Evitar que diferentes personas entren en contacto con las mismas mesas de juego/máquinas/cartas y fichas sin una desinfección previa. Para esto, una vez el jugador finalice su sesión de juego, se deberá proceder de manera inmediata al proceso de desinfección dispuesto en el protocolo.
- Realizar limpieza y desinfección de las máquinas electrónicas tragamonedas, y sus pantallas antes y después de cada uso.
- Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección a mínimo 2 veces por día de equipos de uso común, mesas, sillas, mesones, mostradores, manijas de las puertas, barandillas, interruptores de luz, teléfonos, computadores e impresoras centrales.

3.10.7.3 Medidas para entrega de premios

- Manejar todo movimiento de dinero en las cajas de casino sin excepción.
- En caso de que sea necesario hacer el pago de un premio en efectivo fuera del área de cajas, el dinero tiene que pasar por el menor trámite posible, y entregarse en una caja o bolsa de plástico previamente desinfectada.
- Realizar lavado de manos después de cada movimiento de dinero incluso después de depositarlo en cajas o bolsas para la entrega de premios.
- No realizar entrega de premios directamente a las manos del cliente, disponerlos en una superficie que debe limpiarse después de cada entrega.
- La persona que entrega el premio debe estar mínimo a 2 metros de distancia del usuario.
- Destinar un solo lugar del establecimiento para la entrega de los premios o dinero ganado y establecer un único responsable para la entrega.

3.10.8. Medidas para los jugadores y/o clientes:

- Los jugadores deben gozar de buena salud y no presentar enfermedades respiratorias al momento de ingresar al casino.
- El jugador antes de ingresar al casino debe pasar por el área de desinfección.
- Los reglamentos de permanencia e ingreso de los establecimientos de comercio deberán contemplar la obligatoriedad del uso de tapabocas por parte de todos los usuarios dentro del local.
- El jugador recibirá información en un volante referente a los protocolos de lavado de manos y autocuidado acompañado de un tapaboca, gel antimaterial para uso en el casino.
- El jugador no podrá participar un juego de mesa o MET si no utiliza tapa boca.
- Se debe prohibir el acceso de jugadores a las áreas de esparcimiento (bar, comedores, salas de relajación, salas de espera etc).
- Evitar el contacto físico con el cliente. Si se requiere documento de identificación para su ingreso, evitar tocarlo.
- Tomar la temperatura con termómetro infrarrojo o laser al ingreso. Si la temperatura es mayor de 38 no se debe permitir su ingreso.
- Llevar un registro (bitácora) de ingreso de los clientes con nombre y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias, en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID- 19 y se puedan rastrear los contactos.

- En los casos donde se tienen detectores de metales, éstos se deben desinfectar por lo menos tres veces al día y después de entrar en contacto directo con una persona. Se debe evitar en todo momento cualquier contacto físico directo con el cliente.

3.10.9. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

- Solicitar el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social frente a la prevención del contagio.
- Se recomienda establecer un sistema de registro para el control de la información en el que cada colocador estará obligado a informar sobre cualquier síntoma o situación de riesgo de contagio que se le presente.

3.10.10. Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

El operador deberá definir un protocolo para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que puede incluir las siguientes medidas:

- Implementación de línea de atención empresarial prioritaria, para que los colaboradores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe de cualquier eventualidad de salud que se dé al interior de la empresa o en los establecimientos de comercio, así como de síntomas relacionados con COVID-19.
- Cuando alguno de los colaboradores experimente síntomas respiratorios o fiebre de 38°C o mayor, se deberá desarrollar el protocolo establecido en la Resolución n° 666 de 2020.

3.10.11. Monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 en trabajadores y colaboradores.

- El operador debe implementar un mecanismo de comunicación para que los colaboradores reporten casos sospechosos de COVID-19.
- El operador no debe permitir que los colaboradores permanezcan en el establecimiento o en la sede del operador después de su turno de trabajo o de la finalización de sus actividades.
- El operador no debe permitir que, durante la jornada de trabajo, sus colaboradores se ausenten del sitio de trabajo que se les haya asignado.

3.10.11.1 Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19

El operador debe adoptar un protocolo de atención para casos de personas con síntomas compatibles con COVID-19, en el cual se dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 6 de la Resolución n.º 666 de 2020.

- Cerrar temporalmente todo el servicio, hasta determinar medidas a tomar.
- Determinar contactos estrechos.
- Realizar limpieza y desinfección de áreas.

3.10.12. Mecanismos de seguimiento en la implementación del protocolo en el sector de JSA en la modalidad de localizados.

- Coljuegos de acuerdo con los hallazgos evidenciados en los establecimientos de comercio (casinos) deberá reportar antes, durante y después de la apertura a las autoridades de vigilancia y control.
- Se realizarán evaluaciones periódicas de cada una de las medidas implementadas valorando el riesgo biológico por contagio de COVID-19 y se determinarán los controles más adecuados.

4. PLAN DE COMUNICACIONES.

- Los operadores deben contar con un plan de comunicaciones en el que se divulgue el protocolo y las recomendaciones pertinentes a todos los actores relevantes.
- El operador debe implementar un sistema de información en el cual se incluya, como mínimo:
 - Líneas de contacto para reportar casos de COVID-19.
 - Factores de riesgo en el hogar y la comunidad.
 - Factores de riesgo individuales.
 - Signos y síntomas.
 - Uso adecuado de los EPP.
 - Lavado de manos.
 - Limpieza y desinfección.
 - Etiqueta respiratoria.
 - Medidas para salir y regresar a la vivienda.
- Para el diseño de las piezas de técnica de lavado de manos, etiqueta respiratoria y demás relacionadas, el operador debe tener en cuenta las infografías y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4.1. Base de datos de carácter confidencial y catalogada como información sensible.

El área de seguridad y salud en el trabajo o el oficial de cumplimiento deberán conservar como información sensible y confidencial la siguiente información:

- Una base de datos de todos los empleados de las áreas administrativas, de los colocadores dependientes o independientes en la cual se registre a modo de censo aquellas personas que viven con personas mayores de 70 años, menores de edad y aquellas que presenten condiciones preexistentes susceptibles a los riesgos de contagio de COVID-19.
- En la medida de lo posible, llevar un registro de entrega de los clientes y usuarios que solicitaron el servicio a domicilio con dirección, teléfono e identificación del colocador que les brindó el servicio.

5. Mecanismos de seguimiento en la implementación del protocolo

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 539 de 2020¹ y la Resolución 681 del 24 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital que corresponda a esta

¹ Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

actividad económica, del municipio o distrito en donde funcionan los establecimientos, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni las competencias de otras autoridades.